

"CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO SEMINARIO Y LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS LIBRES URBANOS EN EL MISMO"

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Se reúnen:

D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de ésta, en virtud de representación legal que ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

D. Luis Felipe Serrate., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de éste, en virtud de representación legal que ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art 30 de la Ley 7/1999, de 11 de abril, de Administración Local Aragonesa.

D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza actuando en representación de la misma, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 10, de 18 de enero).

EXPONEN

-I-

Que las tres instituciones están interesadas en mejorar las instalaciones para estudios universitarios que se realizan en la ciudad de Huesca.

-II-

Que el edificio conocido como "Seminario", sito en la plaza de la Universidad de la ciudad, fue cedido en uso por el Ayuntamiento de Huesca a la Universidad de Zaragoza para destinarlo a usos propios de esta Institución.



-III-

Que por circunstancias ajenas a la Universidad no ha sido posible materializar ninguna instalación de la misma, considerando que la superficie de la totalidad del "Seminario" es excesiva para sus necesidades.

-IV-

Que por ello se ha planteado modificar la cesión citada y circunscribirla a la parte del edificio que tiene fachadas a la calle General Alsina y plaza Universidad (bien de interés catalogado), en la que se incluye la parte de la edificación, catalogada como Bien de Interés Cultural, que se conoce como Iglesia de la Santa Cruz.

-V-

Que el Ayuntamiento de Huesca, con fecha 6 de agosto de 2019, aprobó un Estudio de Detalle en el que se contempla el mantenimiento de la edificación antedicha, el claustro quedando el resto liberado como espacios libres.

-VI-

Que para que esto sea posible es preciso demoler una serie de edificaciones que deben contemplarse en el correspondiente proyecto técnico.

-VII-

Que el Ayuntamiento de Huesca, como propietario del edificio, actúa en virtud de las competencias que le confiere el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local en materia de Urbanismo y Patrimonio.

-VIII-

Que entre los fines de la Diputación Provincial de Huesca, según se recoge en el art. 31.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, está el de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. El art. 36.1.B del mencionado texto legal recoge entre sus competencias, la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

-IX-

Que la Universidad de Zaragoza tiene interés en generar espacios en la zona que mejoren la calidad de las instalaciones en las que presta sus servicios.



Por ello, en virtud de las atribuciones que la normativa vigente otorga a las partes,

ACUERDAN

Primero.-Objeto.

Es objeto del presente convenio la financiación de las medidas necesarias para la adaptación del antiguo Seminario y la recuperación de espacios libres urbanos en el mismo, para lo que es preciso proceder a una demolición parcial, de conformidad al siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Huesca	NIF: P22173001
OBJETO Adaptación antiguo seminario y recuperación de espacios libres urbanos en el mismo	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2020-33-1510-762102	RC 2021.2.0005789.000
IMPORTE SUBVENCIÓN: 70.000,00 € DPH 70.000,00 € Universidad de Zaragoza	
IMPORTE A JUSTIFICAR: La ejecución de la totalidad del proyecto.	GASTO SUBVENCIONABLE 392.151,92 € (o importe de ejecución del proyecto)
FORMA DE PAGO Una vez justificada en plazo la realización de la actuación objeto de subvención.	FORMA DE JUSTIFICACIÓN Cuenta justificativa Aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Ejecución: 30 de noviembre de 2021 Justificación de la ejecución: hasta el 15 de diciembre de 2021 Justificación del pago efectivo: hasta el 30 de diciembre de 2021	COMPATIBILIDAD SI

FECHA DE FIRMA: 29/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

3



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: HHAA MW2D NHD2 YVNA

Convenio adaptación antiguo Seminario y recuperación espacios libres - SEFYCU 2742694



PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

Segundo.- Compromisos de las partes.

a).- Del Ayuntamiento de Huesca.

- Redactar, a su costa, el proyecto técnico de demolición parcial de edificación para la recuperación de espacios libres del antiguo seminario, tramitándolo en la forma que corresponda, incluso la solicitud de la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, enviándolo a la DPH con carácter previo a la licitación exclusivamente para su conocimiento.
- Licitare las obras contenidas en el citado proyecto siendo la responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- Asumir la dirección facultativa de dichas obras.
- Aportar, como mínimo, la tercera parte del coste de las obras. Si la adjudicación de las obras supera los 210.000 euros, el exceso será asumido por esta parte consignando en los presupuestos de la entidad para el ejercicio 2021 la partida presupuestaria a tal fin.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Huesca y ante la Universidad de Zaragoza.
- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en el procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas tributarias contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- Acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, sometiéndose a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.
- Destinar el bien al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad.



b).- De la Diputación Provincial.

- Aportar al Ayuntamiento de Huesca la cantidad de 70.000 euros.

Si las obras se liquidan por un importe inferior a 210.000 euros, bien por baja de adjudicación o bien por economía de ejecución, la aportación será un tercio del importe certificado.

- A consignar en los presupuestos de la entidad para el ejercicio 2021 la partida presupuestaria a tal fin. (En el presupuesto del ejercicio 2021 de la Diputación Provincial figura la aplicación 33-1510-762102 denominada Ayto Huesca. Demoliciones en edificio municipal Seminario" por un importe de 70.000,00 euros).

- Acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la subvención solicitada, (RC núm. 2021.2.0005789.000).

c).- De la Universidad de Zaragoza.

- Aportar al ayuntamiento de Huesca la cantidad de 70.000 euros con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria de la Universidad de Zaragoza.

Si las obras se liquidan por un importe inferior a 210.000 euros, bien por baja de adjudicación o bien por economía de ejecución, la aportación será un tercio del importe certificado.

Tercero.- Justificación y pago:

La justificación de la subvención se realizará ante la Universidad de Zaragoza y ante la Diputación Provincial de Huesca en los siguientes plazos:

1º.- Ejecución del contrato: Hasta el 30 de noviembre de 2021.

2º.- Justificación de la ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2021, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH , en concreto:

- Modelo J1. Instancia del beneficiario
- Modelo J2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J3.

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada.



- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5 . Relación de ingresos.
- Las certificaciones de obra ejecutadas aprobadas por el Ayuntamiento y el Acta de recepción de las obras.
- Fotografías en la que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad del carácter público de la financiación de la misma.

3º.- Justificación del pago efectivo al contratista adjudicatario : Hasta el 30 de diciembre de 2021

En caso de presentar la documentación justificativa fuera del plazo establecido, se aplicarán los criterios de graduación por incumplimientos establecidos en el art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial dependiendo del retraso producido.

Cuarto.-Seguimiento, vigilancia e interpretación del convenio.

El seguimiento, vigilancia e interpretación del convenio y de los compromisos adquiridos se realizará por una comisión compuesta por tres miembros. A tal efecto cada una de las partes designará a la persona que formará parte de esta Comisión.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de los miembros de la misma.

Quinto.- Duración del convenio.

El presente convenio finalizará con la ejecución de las obras objeto del mismo, y en cualquier caso el 31 de diciembre de 2021.

Sexto.- Modificación y causas de extinción del convenio.

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico. En el supuesto de que se produzcan modificaciones de los contratos contrarias o no tramitadas conforme a las previsiones establecidas en la LCSP sólo será subvencionable la parte de la actuación no afectada por la modificación.



La modificación que afecte a los términos de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo, siendo además causa expresa de resolución del mismo la no autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del proyecto de demolición parcial.

Igualmente quedará resuelto por mutuo acuerdo de las partes, por la realización total del objeto del convenio, por imposibilidad sobrevenida del mismo y cualquier otra causa que se establezca en la normativa aplicable.

Séptimo. -Régimen jurídico.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones (LGS), el art. 26 de la Ley de subvenciones de Aragón (LSA) y el art. 26 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, que establecen la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto constituyendo el presente convenio el instrumento por el que se canaliza dicha subvención.

FECHA DE FIRMA: 29/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: HHAA MW2D NHD2 YVNA

Convenio adaptación antiguo Seminario y recuperación espacios libres - SEFYCU 2742694



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Convenio adaptación antiguo Seminario y recuperación espacios libres - SEFYCU 2742694

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): HHAA MW2D NHD2 YVNA YR27

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 28/04/2021 14:31 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Representante: JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO
	EL PRESIDENTE MIGUEL GRACIA FERRER	Firma electrónica - FNMT-RCM - 28/04/2021 15:15 MIGUEL GRACIA FERRER
	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 29/04/2021 11:02 AYUNTAMIENTO DE HUESCA Representante: LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 29/04/2021 14:04 AYUNTAMIENTO DE HUESCA Representante: JOSE VICENTE SIERRA CAMPO
	EL/LA SECRETARIO/A JORGE PUEYO MOY	Firma electrónica - FNMT-RCM - 29/04/2021 14:10 JORGE PUEYO MOY